



Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

**APOYO A LA GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS A NIVEL MUNICIPAL
ATN/OC-13908-HO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES
CON ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS, EN LA ALCALDÍA DEL DISTRITO CENTRAL (AMDC)**

I. ANTECEDENTES

En el marco de la Visión de País 2010-2038 y Plan de Nación², Honduras se ha comprometido a promover un estado moderno, eficiente y descentralizado, estableciéndose como meta alcanzar un nivel de descentralización de la inversión pública a nivel municipal en un 40%. La implementación de esta Visión de País enfrenta el desafío de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos locales para una gestión eficiente de los recursos públicos.

Para lograr este desafío, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) con el financiamiento del BID, mediante la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-13908-HO "Programa de Apoyo a la Gestión Basada en Resultados a Nivel Municipal", implementa el modelo de gestión por resultados a nivel local, en tres municipios piloto: Distrito Central (incluye las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela), Santa Rosa de Copán y San Pedro Sula.

Esta cooperación técnica (CT) tiene el objetivo de desarrollar instrumentos técnicos de planificación, monitoreo y evaluación orientada a la gestión de resultados (GpR) en las tres alcaldías municipales seleccionadas, bajo tres grandes componentes: Mejora de los Procesos de Planificación y Presupuesto; Implementación de un Sistema de Monitoreo y Evaluación (M&E) y Mejora de la Gestión de los Servicios Públicos Municipales

Los productos finales de los últimos dos componentes, le fueron entregados a las municipalidades con satisfacción por parte de éstas, no así los Planes Estratégicos del primer componente. En el caso de San Pedro Sula, este instrumento fue elaborado por una empresa que para tal fin había sido contratada por la Alcaldía. En Santa Rosa de Copán y el Distrito Central no fue concluido el proceso, por lo que se requiere de continuar brindando asistencia técnica que nos permita hacer entrega de estos planes tal como lo establece el compromiso adquirido entre la SCGG y las Municipalidades.

Para ello, la SCGG está buscando contratar por medio de estos Términos de Referencia, un Consultor Individual Nacional, con el objetivo de formular el Plan Estratégico de la AMDC y AMSRC, ambos 2018-2021, tomando como referencia la metodología de planificación estratégica institucional con enfoque de resultados de la SCGG.

² Decreto Legislativo No. 286-2009 ("Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras", publicada el 2 de febrero del 2010).



II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

GENERAL

Formulación del Plan Estratégico de la AMDC y AMSRC, ambos en el Marco de la Metodología de planificación estratégica institucional de la SCGG

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Definir el conjunto de indicadores de la cadena de valor como base para el seguimiento y monitoreo del PEI.*
- *Elaboración del Plan Operativo Anual 2019 en el Marco del PEI 2018-2021 en coordinación con la AMDC y AMRSC.*
- *Elaboración del Plan de Inversión Plurianual en el Marco del PEI 2018-2021 en coordinación con la AMDC y AMSRC.*
- *Apoyo a la socialización del Plan Estratégico de la AMDC y AMSRC 2018-2021 tanto a las máximas autoridades de la alcaldía como a los funcionarios operativos de las distintas direcciones.*

III. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

1. *Preparar y presentar el Plan de Trabajo, con su respectivo Cronograma de Actividades y plazos de entrega de los productos.*
2. *Revisión de la metodología de planificación estratégica institucional de la SCGG para entender a profundidad el alcance en sus contenidos e instrumentos.*
3. *Revisar informes de Consultorías realizadas anteriormente y documentos de la AMDC y AMSRC relacionadas a la Planificación Municipal.*
4. *Llevar a cabo los talleres con las distintas áreas de la Alcaldía, según lo definido en el plan de trabajo, para el proceso de formulación del Plan Estratégico de la AMDC y AMSRC 2018-2021, conforme el proceso que dicta la metodología.*
5. *Revisión del Informe de los Procesos de M&E existentes en la AMDC y AMSRC, como insumo para la definición de los indicadores para el seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico de la AMDC y AMSRC 2018-2021.*
6. *Elaboración de las fichas de los indicadores para el seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico de la AMDC y AMSRC 2018-2021.*
7. *Revisión de las fichas de los indicadores para validación con las respectivas áreas técnicas de la AMDC y AMSRC.*
8. *Coordinar con personal asignado de la AMDC y AMSRC la formulación del Plan Operativo Anual.*
9. *Coordinar con personal asignado de la AMDC y AMSRC la formulación del Plan de Inversión Plurianual.*
10. *Mantener permanentemente informada a la Secretaría General de Coordinación de Gobierno, Autoridades Municipales mediante informe de avance en períodos establecidos.*
11. *Deberá coordinar una reunión semanal con representantes de la SCGG y la AMDC/AMSRC.*



12. *Consensuar y validar los avances correspondientes del Plan con cada área en relación a los ejes correspondientes a estas.*
13. *Solicitar a la Mesa Técnica a la AMDC/AMSRC la validación del Plan Estratégico Municipal 2018-2021.*
14. *Apoyar a la alcaldía en la realización de talleres de socialización del Plan Estratégico 2018-2021 a nivel de máximas autoridades y funcionarios operativos.*

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la consultoría son:

- 4.1 *Plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades y plazos de entrega de productos, aprobado conjuntamente por la AMDC/AMSRC y la SCGG.*
- 4.2 *Informe del proceso de socialización del Plan Estratégico de la AMDC/AMSRC 2018-2021, aprobado por el enlace técnico de la AMDC/AMSRC.*
- 4.3 *Plan Estratégico Institucional de la AMDC/AMSRC 2018-2021 aprobado por la Mesa Técnica de la AMDC/AMSRC.*
- 4.4 *Fichas de indicadores de la cadena de valor para el seguimiento y monitoreo del Plan Estratégico de la AMDC/AMSRC 2018-2021 tomando como base el formato técnico recomendado por la SCGG.*
- 4.5 *Plan Operativo Anual 2019 y Plan de Inversión Plurianual conforme al Plan Estratégico presentado, aprobado por la Mesa Técnica de la AMDC/AMSRC.*

V. CONTRAPARTE DE LA CONSULTORÍA.

La conducción de esta consultoría estará a cargo de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, mediante la División de Planificación del Desarrollo Territorial y la Mesa Técnica de la AMDC/AMSRC, a través del enlace que la misma haya delegado.

VI. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

Se prevé un período de 4 meses, para el desarrollo integral y la entrega del conjunto de productos esperados de la misma. La consultoría se llevará a cabo en el Municipio del Distrito Central y el de Santa Rosa de Copan, Honduras, con visitas para el reporte de avances a las oficinas de la DPPEPIP de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

VII. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor nacional debe reunir los siguientes requisitos:

- *Profesional graduado en ciencias económicas, políticas, sociales o áreas afines; de preferencia con postgrado en ciencias económicas o especialización en planificación, gestión por resultados y políticas públicas.*
- *Experiencia general de al menos 10 años en el ejercicio de su profesión.*
- *Experiencia específica de al menos 5 años en procesos de planificación estratégica y operativa orientada a resultados.*



VIII. MÉTODO DE SELECCIÓN DEL CONSULTOR

El proceso de selección se realizará sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres (3) candidatos que hubiesen manifestado su interés en el trabajo, de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9). Del mismo proceso se seleccionaran los dos consultores, ya sean los que empaten el primer lugar o el primer y segundo lugar.

IX. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO

El monto total de la consultoría es de XXXX pagadero en lempiras al cambio de la fecha de firma del contrato. El contrato de los consultores será a suma alzada que incluye honorarios profesionales, gastos de traslado y estadía en los municipios. La consultoría se pagará según Anexo B.

X. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

- Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica Presupuesto e Inversión Pública y deberán ser considerados confidenciales por lo que el consultor, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante.*
- De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta por servicios de consultoría.*
- Financiamiento: La contratación se realizara afectando la Estructura Presupuestaria Siguiente: Institución 0280, Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Gerencia Administrativa 002, Gerencia de Administración de Proyectos; Unidad Ejecutora 009, Unidad Administradora de Proyectos; Programa 012; Subprograma 00; Proyecto 001, Programa de Apoyo a la Gestión Basada en Resultados a Nivel Municipal. ATN/OC-13908-HO; Actividad/Obras No.1: Mejora de los Procesos de Planificación y Presupuesto; Objeto de Gasto 24710; Fuente 22, Donaciones Externas; Organismo Financiero 173 Banco Interamericano de Desarrollo.*